



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0061 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

## VISTO:

El Expediente de Registro Nº 74295 de fecha 18 de Diciembre del 2012 organizado por YOLI SOLEDAD ALI GOMEZ DE CHALLA Representante legal de SERVICIOS MULTIPLES Y TRANSPORTES YOSSI E.I.R.L. Solicitud la EXCLUSIÓN y modificación de flota vía INCREMENTO en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías; y,

## CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por los **Artículos 54, 64, 64.1, 64.2, 64.3, 64.4, 65 y 68 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC**, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, la empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondientes a los trámites con número de **orden 42 y 38 sobre modificación de flota vehicular vía disminución (baja de oficio) e incremento de Transportistas de Mercancías**, inscritos en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de procedimientos Administrativos (**TUPA**) aprobado mediante **Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa**;

Que, corresponde a la administración proceder a la baja de la habilitación vehicular, cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, debiendo atenderse dicho pedido verificando que la tarjeta de identificación vehicular se encuentra a nombre del peticionario, tal como lo dispone el Art. 68 del D.S. Nº 017-2009-MTC;

Que, siendo que la Unidad Vehicular, cuyo incremento a nombre de la recurrente se solicita, se encuentra inscrita a nombre de, PONCE FORA MICAELA. Y habiéndose acreditado el derecho de propiedad del solicitante, procede disponer la baja de oficio de dicha inscripción, para inscribir a nombre del nuevo propietario recurrente;

Que, asimismo a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el Art. 64.2 del D.S. Nº 017-2009-MTC, que establece que posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota, lo cual es materia de autos;

Que, esta Autoridad Administrativa es competente para resolver denegando o amparando las solicitudes que al respecto presenten los usuarios, lo que debe hacerse dentro de un plazo razonable;

Estando al **Informe Nº 011-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI** de fecha 11 de Enero emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2009-MTC, y la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA-PR**;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **SERVICIOS MULTIPLES Y TRANSPORTES YOSSI E.I.R.L.**, En consecuencia se dispone la **BAJA POR REEMPLACAMIENTO** del vehículo de placa YH-4124( V3Y-769) a nombre de **TRANSPORTES MAQUINARIAS Y SERVICIOS LAMBRAMANI S.R.L.** Con Registro Nº 0404413CNG del Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **SERVICIOS MULTIPLES Y TRANSPORTES YOSSI E.I.R.L.**. En consecuencia, procédase a la modificación de flota vía Incremento del vehículo V3Y-769 (1993) con Registro N° 0405842CNG, en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, expidiéndole el Certificado de Habilitación con el siguiente detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	SERVICIOS MULTIPLES Y TRANSPORTES YOSSI E.I.R.L.
ZONA DE OPERACIÓN	:	Nacional
TIPO DE TRANSPORTE	:	GENERAL
UNIDAD MOTORIZADA	:	Remolcador
PLACA DE RODAJE	:	V3Y-769(1993)
VIGENCIA	:	Diez (10) años

Interprovincial.

los **21 ENE. 2013**

**ARTÍCULO TERCERO.**- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte

Dada en la Sede de la sub. Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE